merced para que tratasen con la ciudad de murcia del aber
mandad que esta ciudad trata de contraher y aviendo y do los
dichos señores don antonio calatayud y su merced con la dicha
comision y aseta dola y comensado a tratar dela dicha hermandad
con el señor corregidor y con la ciudad de murcia en el
cabildo extraordinario que esta ciudad tuvo los señores don
diego pallares y fran.co alvarez de roxas se dado poder a los
su regidor y comision para ayr a la ciudad de murcia a tratar
el tenor de este negocio sin tener de ello hazer por tener comenzada la co
mision y en cabildo nulo porque en dia feriado sin causa ni por
justa y sin sitar ni llamar los caballeros regidores que se hallas
sen en el cabildo en que se ordeno la dicha comision todo a fin
de gastar los propios de la ciudad en salarios y porque como su merced a comen
sado el dicho negocio pide que se requiera esta ciudad y en nombre de la ciudad a los alcaldes ma
yores a la dicha comision los dichos señores don diego pallares y fran.co al
varez que quien quisieren ayr bayan por su cuenta y no por la de esta
ciudad ni se les libre salario de propios para ello y de no hacerlo
así para esta que se les librare con la quenta de los su
dichos y de quien se librare y para su justificacion y con
bencimiento de su merced se les pida ayr a la dicha ciudad de
murcia a proseguir el dicho negocio asi
quenta y razon y no se les de ciudad por recuanto
esta enfermada y de como se le requiere
pide testimonio para dar quenta a su ma
gestad

el licd.o alvarez de roxas
el licd.o juan de bejo
el licd.o andres ruiz de bejo
el licd.o juan de bejo
el licd.o juan ruiz de bejo
el licd.o juan de bejo
el licd.o andres ruiz de bejo
el licd.o diego de roa
el licd.o fran.co ruiz de roa
el licd.o gaspar de roa
el licd.o fran.co de roa
el licd.o juan de bejo
el licd.o pedro gonzalez de bejo